TRIBUNAL ELECTORAL

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-022/2020

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a catorce de octubre de dos mil veintidós¹.

Vista la cuenta del trece de octubre, por la que el secretario de acuerdos de este Tribunal turna escrito signado por Leticia Martínez Cerón, en su carácter de representante legal del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha doce de octubre y sus anexos.

Con el escrito de cuenta y, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracciones VII, XI y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se **acuerda**:

ÚNICO. Recepción de constancias y cumplimiento al requerimiento. Téngase por recibido el ocurso signado por la representante legal del Congreso del Estado de Tlaxcala, a través del cual, realizando diversas manifestaciones y remite diversa documentación, esto, en cumplimiento al acuerdo dictado el seis de octubre dentro del presente expediente.

Por lo que, se ordenada agregar a los autos del expediente en que se actúa, la documentación antes mencionada, ello, para los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, del análisis a los escritos antes mencionados, se puede advertir, que el requerimiento efectuado se cumplió en tiempo y forma, por lo que, se deja si efecto el apercibimiento decretado.

Notifíquese a las partes, al Congreso del Estado de Tlaxcala y a todo interesado mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.



_

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintidós.

Así lo acordó y firma el magistrado José Lumbreras García, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del magistrado José Lumbreras García, así como del secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

JLG/JRL/AHS